



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2023

Ejecutivo No. 2021-00280

De conformidad con lo establecido en el artículo 329 del Código General del Proceso; obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá -Sala Civil- en auto del 08 de septiembre de 2022, en el sentido de confirmar el auto apelado.

Por Secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el segundo numeral del referido auto.

En atención al informe de reorganización incorporado [[29AvisoReorganizacion.pdf](#)], se advierte que si bien sería del caso remitir el expediente al Juzgado conocedor, lo mismo no se llevará a cabo toda vez que en estas diligencias ya no existe un mandamiento de pago, pues el mismo fue revocado y dicho auto confirmado por el superior, por lo que en estricto sentido, ya no hay un proceso ejecutivo. Con todo, ofíciase al juez del concurso informándole lo resuelto en este asunto.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 23 del 28 de marzo de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría